



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTIA
DIRECCION DE GESTIÓN AMBIENTAL
SAMC CVC No. 26 - 2026

Grupo Seguimiento y Control

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, el cual establece que previo a la suscripción de contratos, la entidad debe elaborar un estudio previo, en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

Plan Anual de Adquisiciones: de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado según los códigos UNSPSC así:

Tabla 1. Clasificación de códigos UNSPSC.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F – Servicios.	77 – Servicios Medioambientales. 77000000	-12- 77120000 Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación.	-15- 77121500 Contaminación del aire.
		-10- 77100000 Gestión medioambiental.	-15- 77101500 Evaluación de impacto ambiental.
			-20- 77102000 Servicios de ambiental. reporte



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

			-18- 77101800 Auditoría ambiental.
--	--	--	--

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC – ha formulado y aprobado el Plan de Acción Corporativo 2024-2027 “Más Cerca de la Gente”, en el cual se consigna la necesidad de Realizar los operativos de control y medición de emisiones atmosféricas generadas por las fuentes móviles terrestres, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, en jurisdicción de la CVC, como parte del cumplimiento misional, acciones que se enmarcan en la línea estratégica 02 - Aplicación y fortalecimiento de prácticas y técnicas ambientalmente sostenibles, Programa 01 – Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos Proyecto 0104 – Administración y uso sostenible del suelo, el aire, y control al desempeño ambiental de los sectores productivos, cuyo objetivo es “Desarrollar acciones encaminadas a ejercer el control y seguimiento de las actividades antrópicas generadoras de residuos, emisiones y afectaciones al suelo y su cobertura.”

Según con lo establecido en el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, es competencia de la CVC en el Valle del Cauca, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Es función del Grupo de Seguimiento y Control de la DGA, según lo establecido por el Acuerdo CD No. 072 de 2016, acompañar los procesos de las Direcciones Ambientales Regionales en el cumplimiento de las funciones de seguimiento y control que demanda el ejercicio de autoridad ambiental; así como la consolidación de informes de seguimiento en la gestión ambiental en el territorio, lo cual es constitutivo de las competencias básicas de las Corporaciones Autónomas Regionales de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias.

Dicha competencia de seguimiento y control ambiental incluyen el monitoreo de las fuentes móviles terrestres que pueden generar impacto en la calidad del aire, igualmente que la obligación del cumplimiento de la competencia del monitoreo establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la Resolución 0762 del 18 de julio de 2022 “Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1., 2.2.5.1.8.2. y 2.2.5.1.8.3. del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

otras disposiciones", en la que estableció a la CVC, la competencia de realizar operativos de monitoreo de las fuentes móviles terrestres de carretera en circulación en jurisdicción de cada autoridad ambiental, en la misma resolución estableció específicamente en el artículo 23, las características de estos operativos según la cantidad de población en cada municipio, así:

Tabla 2. Frecuencia mínima de operativos en vía por parte de las autoridades competentes.

<i>Municipio con población</i>	<i>Frecuencia mínima</i>	<i>Puntos mínimos/día</i>
<i>> 1.000.000 habitantes</i>	<i>15 días/mes</i>	<i>4</i>
<i>> 300.000 habitantes</i>	<i>4 días/mes</i>	<i>2</i>
<i>> 100.000 habitantes</i>	<i>4 días/año</i>	<i>2</i>

La actividad de medición de fuentes móviles requiere cumplir condiciones técnicas para su validez, tales como contar con los equipos especializados en unidad móvil, cumplir con metodologías y personal experto debidamente autorizado por el IDEAM y conforme a los procedimientos establecidos en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) 4231, 4983 y 5365, debido a las anteriores condiciones técnicas, dicha actividad no puede ser realizada directamente por la CVC debido a que la entidad no cuenta con personal de planta para desarrollar esta actividad, ni la tecnología certificada por el IDEAM.

Por lo anterior y con el fin de cumplir a cabalidad las funciones misionales asignadas a las Corporaciones Autónomas Regionales, acorde a lo establecido en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 0762 de 2022, la CVC requiere atender prontamente con efectividad y eficiencia la contratación de una persona jurídica que demuestre la capacidad técnica y operativa, para coordinar con autoridades de tránsito, dar apoyo logístico a operativos y contar con los equipos especializados, cumplir con metodologías y personal experto debidamente autorizado por el IDEAM con el fin de realizar la verificación de emisiones de gases generadas por las fuentes móviles terrestres de carretera en circulación (Gases en vehículos que operan con gasolina (ciclo otto), Opacidad en vehículos que operan con combustible Diesel y Gases en motocicletas de 4 tiempos, tanto de servicio particular como público, así como también, conforme a los procedimientos establecidos en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) 4231, 4983 y 5365, permitiendo contar con resultados en el marco de la norma, y dar validez a su comparación con los límites máximos permisibles establecidos en la normatividad ambiental vigente.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES

Objeto: Realizar los operativos de control y medición de emisiones atmosféricas generadas por las fuentes móviles terrestres, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, en jurisdicción de la CVC.

Obligaciones del contratista:

De conformidad con los requerimientos técnicos, el contratista se obliga a:

1. Realizar operativos para la medición de emisiones a 770 fuentes móviles terrestres en circulación, distribuidos en el Valle del Cauca, en doce (12) Municipios (Candelaria, Florida, Pradera, Palmira, Tuluá, Cartago, Ansermanuevo, Jamundí, Yumbo, El Cerrito, San Pedro -Bugá, Yotoco), en jurisdicción de cinco (5) Direcciones Ambientales Regionales (DAR) de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC, para vehículos de ciclo otto, diésel y motocicletas 4T. También se realizará la medición de 40 vehículos diésel en los sitios de acopio, que deben estar ubicados en los municipios referidos en la tabla 4, en jurisdicción de la CVC. En caso de que por situaciones logísticas no se puedan realizar las cuarenta (40) mediciones de vehículos en los sitios de acopio, estas se podrán realizar en carretera. Todas las mediciones deberán ser realizadas de acuerdo a las normas técnicas de ICONTEC, a saber:
 - a. NTC 4231, 2012: Procedimientos y características de equipos para medición de emisiones vehículos a DIESEL.
 - b. NTC 4983, 2012: Procedimientos y características de equipos para medición de emisiones vehículos a GASOLINA y a GNV.
 - c. NTC 5365, 2012: Procedimientos y características de equipos para medición de emisiones vehículos a GASOLINA - MOTOCICLETAS.
2. Coordinar con las Unidades de Gestión de Cuenca – UGC en las cinco DAR de la CVC (SURORIENTE, CENTRO NORTE, NORTE, SUROCCIDENTE, CENTRO SUR) y las autoridades departamentales, distritales o municipales de tránsito, las fechas y sitios de los operativos de verificación de emisiones contaminantes a las fuentes móviles terrestres de carretera en circulación, para que se realice el acompañamiento respectivo.
3. Presentar a la CVC un cronograma para revisión del supervisor, en el cual se establezca la realización de los operativos en los municipios de jurisdicción de las cinco (5) Direcciones Ambientales Regionales – DAR de acuerdo a lo estipulado en la normatividad ambiental vigente, para dar alcance a lo indicado.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

4. Realizar el apoyo logístico en cada sitio durante los operativos (demarcación de la zona del operativo, señalización de tránsito, identificación del tipo de operativo y demás elementos requeridos para el operativo).
5. Realizar socialización a funcionarios de las DAR-CVC y de las autoridades departamentales, distritales o municipales de tránsito, que participen en los operativos de verificación de emisiones contaminantes a las fuentes móviles, referente al objeto del contrato, cronograma, el contexto normativo incluyendo niveles permisibles de emisión, procedimientos de evaluación y la facultad dada por la ley para cada autoridad. Esta actividad se puede realizar de manera presencial o virtual según conveniencia, previa al inicio de los operativos.
6. Instruir a los propietarios de vehículos que no cumplan con los parámetros establecidos en la normatividad ambiental sobre los impactos ocasionados por las emisiones atmosféricas generadas por las fuentes móviles y entregar recomendaciones generales para evitar los impactos ocasionados por dichas fuentes. Esta actividad se realizará individualmente con cada conductor aprovechando el tiempo en el cual se está ejecutando la prueba de emisión de gases.
7. Entregar pieza comunicativa educativa como material de recordación a los conductores de las fuentes móviles evaluadas, la cual puede incluir información relacionada con instrucciones y recomendaciones de la importancia del mantenimiento, revisión técnico mecánica, el cumplimiento normativo para la preservación de la calidad de aire, la cual será avalada por la supervisión, previa aprobación de diseño por la Corporación.
8. Entregar la certificación de los resultados de la medición de emisiones que incluya la información determinada en las NTC vigentes, tanto al propietario del vehículo y a la autoridad de tránsito en caso de que esta lo requiera.
9. Se debe medir emisiones de vehículos tanto de servicio particular como público.
10. Presentar un informe final en formato impreso por municipio, que incluya la síntesis del trabajo realizado y el análisis general de los resultados obtenidos (Gráficas y tablas síntesis).
11. Presentar un informe final en formato digital organizado por municipio (Word y PDF) que incluya:
 - a. Identificación y objeto del contrato.
 - b. Normatividad vigente aplicable



*Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca*

- c. Metodología seguida dentro de los operativos, método, características técnicas de los equipos utilizados (tipo, marca, modelo, serie, software, identificación), relación del personal encargado de llevar a cabo los operativos.
 - d. Base de datos de las certificaciones de las emisiones en tabla Excel (formato CVC) con resultados de los niveles de emisión de contaminantes y condiciones de rechazo o aprobación, listadas por municipio, tipo de vehículo (ciclo Otto, Diésel, motos 4t), marca, línea, modelo. Análisis global con respecto al cumplimiento de la norma.
 - e. Mapa a escala departamental con localización de los operativos realizados.
12. Cronograma final de ejecución de los operativos que indique DAR, Municipio, cantidad mediciones por tipo vehículo, totales, sitio y fecha de los operativos.
 13. Registro fotográfico en formato digital de cada uno de los operativos realizados, debidamente rotulados con fecha y sitio del operativo.
 14. Certificados de los resultados de la medición de emisiones de las fuentes móviles en medio digital (PDF) agrupados por municipios y al interior de estos por tipo de vehículo, que incluya la información determinada en las NTC vigentes.
 15. Evidencias en medio digital de documentos o comunicaciones para la coordinación con entidades. Incluir relación de funcionarios por municipio y datos de contacto.
 16. Evidencia digital de la actividad de socialización del objeto del contrato y normatividad dirigido a funcionarios de la CVC y autoridades de tránsito participantes de los operativos (Incluye listado de asistencia, documento de presentación, fotografías).
 17. Inventario del material pieza comunicativa educativa entregada como material de recordación.
 18. Evidencia digital de calibración de los equipos utilizados y certificación por laboratorio acreditado por ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025.
 19. Análisis estadístico digital con tablas y gráficos, en formato Excel de resultados de la medición de niveles de emisiones de contaminantes por municipio y por tipo de vehículo.
 20. El servicio debe ser prestado con los equipos que cuenten con las características y especificaciones técnicas necesarias para realizar las mediciones, los cuales deben contar con la documentación legal vigente y encontrarse aprobados por la autoridad competente.



*Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca*

21. Poner a disposición del servicio un vehículo con capacidad realizar el traslado de los equipos durante la ejecución de las mediciones en vía pública, que permita albergar la logística necesaria para la ejecución de los operativos y asegurar el transporte integral del personal y equipos a todos los sitios definidos, con la frecuencia exigida por la supervisión, y con autonomía eléctrica para la operación de equipos.
22. Contar con equipos y vehículos de respaldo que garanticen el cumplimiento de las actividades y cronogramas acordados con las entidades.
23. El contratista debe asumir los costos de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo calibración (si corresponde) de los equipos técnicos de medición que sean usados para el desarrollo del presente contrato.
24. El contratista debe cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral durante la vigencia del contrato.
25. Mantener informada a la CVC y en particular al supervisor del Contrato de cualquier novedad que afecte la debida ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias, designando un contacto permanente con el supervisor en horario laboral.
26. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.
27. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.
28. Identificar cada sitio en el cual se estén realizando mediciones, incluyendo el vehículo con los distintivos del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca. Para la imagen institucional, el contratista deberá tener demarcado cada sitio con la campaña de operativos de fuentes móviles, en estos sitios debe contar con los elementos que hacen parte de esta campaña previa aprobación de la Supervisión. Elementos de señalización:
 - a. Carpa tipo Rak con dimensiones no inferiores a: 3m x 3m
 - b. Pieza de marcación del operativo (valla o pendón con porta pendón) con dimensiones no inferiores a: 100cm X 100cm, con logo de la entidad (CVC) y nombre de la campaña.
 - c. Demarcación del (los) Vehículo(s) con Logos de la entidad (CVC) y la empresa, el cual puede ser en lámina imantada.
29. El contratista deberá cumplir con todas las normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el trabajo y garantizar que el personal que vincule para la ejecución del contrato cuente con los elementos distintivos e indumentaria apropiada, tales como: Camiseta reflectiva, Gorra o casco, Guantes resistentes a altas temperaturas, Overol drill manga larga con cierre, tapabocas para los técnicos de campo, bota de cuero con puntera y demás que sean requeridos.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

30. El contratista deberá contar durante todo el plazo de ejecución del contrato con autorización vigente para la medición de emisiones generadas por fuentes móviles emitida por el IDEAM, y garantizar para cada comisión como mínimo un (1) equipo y dos (2) personas, que deben encontrarse dentro de los equipos y personal relacionados en el acto administrativo de autorización, lo cual será verificado por la CVC. Así mismo, pondrá a disposición las variables/métodos, software e intervalos de trabajo que se requieran para la correcta prestación del servicio.

En concordancia con lo anterior, el contratista debe atender a como diera lugar las siguientes actividades:

Tabla 3. Especificaciones técnicas y cantidad de vehículos a evaluar.

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	Evaluación de gases de escape de vehículos ciclo Otto.	Unidad	434	Método de ensayo en marcha mínima (ralenti) y crucero – NTC 4983:2012 Equipos y personal autorizados por IDEAM.
2	Evaluación de emisiones de humo generadas por las fuentes móviles accionadas con ciclo diésel.	Unidad	158 en ruta 32 en Patios	Método de aceleración libre NTC 4231:2012 Equipos y personal autorizados por IDEAM.
3	Evaluación de gases de escape de motocicletas, motociclos, mototriciclos, motocarros y cuatrimotos de cuatro (4) tiempos.	Unidad	356	Método de ensayo en marcha Mínima (ralenti) – NTC 5365:2012 Equipos y personal autorizados por IDEAM.

Lugar, indicadores y metas para la ejecución: operativos, cuya ubicación está en el Departamento del Valle del Cauca (número mínimo). En la Tabla 4, se presentan los detalles de la localización.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Tabla 4. Número de fuentes móviles en circulación a monitorear por municipio y DAR.

DAR	UGC	Municipio	No. Vehículos Ciclo Otto	No. Vehículos Diesel	No. Motos 4t	Total vehículos x municipio
SURORENTE	Bolo-Frayle- Desbaratado	Candelaria	26	10	20	56
		Florida	25	10	20	55
		Pradera	25	10	20	55
	Amaime- Cerrito- Palmira	Palmira	136	30	140	306
CENTRO NORTE	Tuluá- Morales	Tuluá	30	15	20	65
NORTE	La Vieja- Obando- Garrapatas	Cartago	22	10	16	48
	Catarina- Chancos- Cañaveral	Ansermanuevo	15	10	10	35
SUROCCIDENTE	Timba-Claro- Jamundí	Jamundí	30	15	20	65
	Yumbo- Arroyohondo- Mulaló-Vijes	Yumbo	30	15	20	65
CENTRO SUR	Sabaletas- Guabas- Sonso-El Cerrito	El Cerrito	30	10	30	70
	Guadalajara - San Pedro	San Pedro - Buga	50	15	30	95
	Yotoco- Media Canoa- Riofrío- Piedras	Yotoco	15	8	10	33
Total			434	158	356	948



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

En el Municipio de Palmira durante el periodo de ejecución del contrato, se deberán realizar como mínimo 4 operativos mensuales, con dos puntos o localizaciones por día (frecuencia: 4 días/mes).

En los Municipios de Tuluá, Cartago, Jamundí, Yumbo y Buga, durante el periodo de ejecución del contrato, se deberán realizar como mínimo 4 operativos, con dos puntos o localizaciones por día (frecuencia: 4 días/año).

Con fines pedagógicos y atendiendo lo establecido en el artículo 24 de la resolución 0762 de 2022, se realizará la medición a 32 vehículos diésel en los sitios de acopio de fuentes móviles, los cuales deberán estar ubicados en los municipios referidos en la tabla 13 en jurisdicción de la CVC.

El número de mediciones total a fuentes móviles corresponderá a la suma del total de la tabla 13 de novecientos cuarenta y ocho. (948), más el número de mediciones establecido en los sitios de acopio treinta y dos (32), obteniendo un valor total de mediciones a realizar en el presente proceso contractual de novecientos ochenta (980). En caso de que por situaciones logísticas no se puedan realizar las treinta y dos (32) mediciones de vehículos en los sitios de acopio, estas se podrán realizar en carretera, los cuales deberán estar ubicados en los municipios referidos en la tabla 13 en jurisdicción de la CVC.

En caso de que no se pueda programar el acompañamiento de los agentes de tránsito, para los municipios con una población inferior a los 100.000 habitantes, dicho operativos podrán ser ejecutados en alguno de los municipios en jurisdicción de la CVC, lo cual será coordinado con el supervisor del contrato.

Especificaciones Esenciales del Contrato:

- ✓ **Lugar de Ejecución:** El contrato tendrá lugar en la jurisdicción de la CVC, en el Departamento del Valle del Cauca, en los siguientes municipios:

Tabla 5. Lugar de ejecución del contrato.

DAR	UGC	MUNICIPIO
SURORIENTE	Bolo-Frayle-Desbaratado	Candelaria
		Florida
		Pradera
	Amaime-Cerrito-Palmira	Palmira
CENTRO NORTE	Tuluá-Morales	Tuluá
NORTE	La Vieja-Obando-Garrapatas	Cartago
	Catarina-Chancos-Cañaveral	Ansemanuevo
SUROCCIDENTE	Timba-Claro-Jamundí	Jamundí
	Yumbo-Arroyohondo-Mulaló-Vijes	Yumbo
CENTRO SUR	Sabaletas-Guabas-Sonso-El Cerrito	El Cerrito
	Guadalajara - San Pedro	San Pedro -Buga
	Yotoco-Media Canoa-Riofrio-Piedras	Yotoco



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- ✓ **Plazo de ejecución:** El plazo para la ejecución del contrato es a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026.
- ✓ **Valor:** El valor estimado para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía es de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS COLOMBIANOS (\$185.735.00)**, incluido IVA.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad de Selección: La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, así como los específicos de la modalidad de selección.

Justificación: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la escogencia del contratista se realizará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, por cuanto el valor del presupuesto oficial registrado se encuentra por debajo de la menor cuantía de la Corporación para la vigencia actual de acuerdo a los parámetros del literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

La selección abreviada de menor cuantía corresponde a una selección objetiva y precisa para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del servicio, garanticen las escogencias equitativas, la eficacia y la eficiencia de la gestión contractual.

Tipo de contrato: Prestación de servicios

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La Corporación realizó la solicitud de cotizaciones a través de oficio formal, enviado por correo certificado el día 7 de abril de 2026 a los laboratorios acreditados por el IDEAM relacionados en la anterior Tabla 6. Así mismo, se efectuaron intentos de comunicación telefónica los días 15 y 22 de mayo de 2026, obteniéndose el balance presentado en la Tabla 7.

Tabla 6. Laboratorios acreditados por el IDEAM para el monitoreo de gases vehiculares.

Nombre	NIT	Contacto	Dirección	Ciudad	Departamento	Teléfono	Email	Radicado
Consultoría e Ingeniería Integral S.A.S. CONINTEGRAL S.A.S.	900.179.755-6	Alexander Fernandez Alvarez	Calle 34B #51A-95	Medellin	Antioquia	3013769095	alexander.conin@conin.com	395732026
Innovaciones en Automatización y Control S.A.S.	900723602-3	Juan Guillermo Martinez Agudelo	Carrera 73 # 30C - 95	Medellin	Antioquia	3015603850	innovacionesautosech@gmail.com	395802026
Laboratorio Ambiental Automas Comercial Ltda	900230829-8	Julián Osorio	Carrera 46 # 134 - 25	Bogota	Cundinamarca	9516203583	automas@automas.com.co	395812026
LABORATORIO AMBIENTAL DE DIAGNOSTICENTROS Y ESTACIÓN DE SERVICIOS LA POPA S.A.S.	800006126-1	Daniel Enrique Duran Cifuentes Yovanny Orwakto Lopez	Carrera 3A #1-58 58B - Lt 4	Sanchez	Cundinamarca	3112946861	popa@popa.com	395842026
Laboratorio Ambiental de Tecnocentro Los Colares	900302986-7	Jose Elias Rivera Lopez	Calle 53 # 72 - 2	Medellin	Antioquia	6042305111	ingenieria@colares.com	395872026
Skill Group S.A.S.	900748400-9	Mario Casas Trujillo	Carrera 34 # 3 - 39 Oficina 501	Bogota	Cundinamarca	6014723922	mario.casas@skillgroup.com	395902026

Fuente: Listado de laboratorios acreditados por el IDEAM corte marzo 2026.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Tabla 7. Cotizaciones empresas prestadoras de servicio para monitoreo de vehículos.

Laboratorio	No RAD de solicitud de cotización	Fecha de comunicación telefónica	Respuesta a la comunicación telefónica.
Consultoría e Ingeniería Integral S.A.S. - CONINTEGRAL S.A.S	0701-395732026 Enviado el 07/04/2026	15 y 22 de mayo 2026	Se solicita reenvío de la información, lo cual se realizó por correo electrónico corporativo, pero no se recibió respuesta ni la cotización.
Innovaciones en Automatización y Control S.A.S. – IAC	0701-395802026 Enviado el 07/04/2026	15 y 22 de mayo 2026	Se solicita reenvío de la información, lo cual se realizó por correo electrónico corporativo, pero no se recibió respuesta ni la cotización.
Laboratorio Ambiental Automas Comercial Ltda.	0701-395812026 Enviado el 07/04/2026	15 y 22 de mayo 2026	No fue posible la comunicación telefónica
Laboratorio ambiental de Diagnosticentros y estación de servicios la POPA S.A.S	0701-395842026 Enviado el 07/04/2026	15 y 22 de mayo 2026	Se solicita reenvío de la información, lo cual se realizó por correo electrónico corporativo, pero no se recibió respuesta ni la cotización.
Laboratorio Ambiental de Tecnicentro Los Colores	0701-395872026 Enviado el 07/04/2026	15 y 22 de mayo 2026	Se solicita reenvío de la información, lo cual se realizó por correo electrónico corporativo, pero no se recibió respuesta ni la cotización.
Skill Group S.A.S.	0701-395902026 Enviado el 07/04/2026	15 y 22 de mayo 2026	Declaro no tener interés en presentar la cotización.

En consideración a este contexto, el cual imposibilita adelantar el estudio de mercado mediante el método *i. Sondeos de mercado*, se opta por desarrollar el presente análisis a través de la metodología establecida en la opción *ii. Revisión de procesos históricos*, conforme a lo dispuesto en la versión más reciente de la *Guía para la elaboración de estudios del sector*.

La opción *ii. Revisión de procesos históricos* corresponde a una metodología de análisis que consiste en utilizar información derivada de procesos contractuales, adquisiciones o estudios realizados previamente por la entidad o por otras entidades públicas, con el fin de identificar comportamientos de precios, condiciones técnicas, alcance de las actividades y demás variables relevantes para la estructuración del estudio del sector. Esta metodología permite contar con un referente técnico y económico basado en



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

antecedentes verificables, garantizando criterios de razonabilidad, eficiencia y pertinencia en aquellos casos en los que no es posible obtener información suficiente mediante sondeos directos de mercado. Así mismo, los valores obtenidos de los procesos históricos deben ser ajustados al valor de la moneda correspondiente al año en vigencia, mediante un proceso de indexación utilizando el Índice de Precios al Consumidor (IPC), con el propósito de actualizar económicamente los valores de referencia y garantizar su equivalencia frente a las condiciones económicas actuales, tal como se explica en la siguiente fórmula.

Gráfica 21. Fórmula para el cálculo del valor presente equivalente.

$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-1} * (1 + \text{inflación}_{t-1})$$

Donde:

Valor presente equivalente, es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.

Valor monetario, es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.

inflación, es la inflación (IPC) del año anterior.

Fuente: Guía para la elaboración de estudios del sector. Fecha de consulta 25 de mayo de 2026.

En aquellos casos en los que el valor a indexar corresponda a procesos históricos con una antigüedad superior a un año, la actualización económica deberá realizarse considerando de manera acumulada los valores del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondientes a cada uno de los años involucrados, con el fin de reflejar adecuadamente la variación del poder adquisitivo de la moneda hasta el año de vigencia del análisis.

Tabla 8. Histórico de procesos de contratación – CVC.

PROCESO/ CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	PLAZO	VALOR
CMC 085- 2020 0566 del 27 de octubre de 2020	MÍNIMA CUANTÍA	ALGASES S.A.S. Nit: 900401466	REALIZAR LA MEDICIÓN DE EMISIONES DE LAS FUENTES MÓVILES TERRESTRES, ACORDE CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE, QUE PERMITA CONTROLAR Y REDUCIR LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA EN ÁREA JURISDICCIÓN DE LA CVC	4 meses y 3 Días	\$39.410.000
CMC 097- 2021 0712 del 21 de octubre de 2021	MÍNIMA CUANTÍA	CONINTEGRAL S.A.S. – Nit: 900179755-6	REALIZAR LA MEDICIÓN DE EMISIONES DE LAS FUENTES MÓVILES TERRESTRES, ACORDE CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE, QUE PERMITA CONTROLAR Y REDUCIR LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA EN ÁREA JURISDICCIÓN DE LA CVC.	2 meses y 10 Días	\$43.613.500



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CMC 099-2022 799 del 27 de octubre de 2022	MÍNIMA CUANTÍA	CONINTEGRAL S.A.S. – Nit: 900179755-6	REALIZAR LA MEDICIÓN DE EMISIONES DE LAS FUENTES MÓVILES TERRESTRES, ACORDE CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE, QUE PERMITA CONTROLAR Y REDUCIR LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA EN ÁREA JURISDICCIÓN DE LA CVC	2 meses y 2 Días	\$54.670.980
CMC 088-2023 0781 del 27 de noviembre de 2023	MÍNIMA CUANTÍA	CONINTEGRAL S.A.S. – Nit: 900179755-6	REALIZAR LOS OPERATIVOS DE CONTROL Y MEDICIÓN DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS GENERADAS POR LAS FUENTES MÓVILES TERRESTRES, ACORDE CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE, EN ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CVC; EN EL MARCO DEL PROYECTO 4004 CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA GENERACIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS Y EMISIONES	4 meses y 3 Días	\$65.349.469
CVC SAMC 803 2024	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CONINTEGRAL S.A.S. – Nit: 900179755-6	REALIZAR LOS OPERATIVOS DE CONTROL Y MEDICIÓN DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS GENERADAS POR LAS FUENTES MÓVILES TERRESTRES, ACORDE CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE, EN JURISDICCIÓN DE LA CVC	6 meses y 10 Días	\$192.566.264
CVC SAMC 882 2025	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CONINTEGRAL S.A.S. – Nit: 900179755-6	REALIZAR LOS OPERATIVOS DE CONTROL Y MEDICIÓN DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS GENERADAS POR LAS FUENTES MÓVILES TERRESTRES, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE, EN JURISDICCIÓN DE LA CVC.	6 meses y 16 Días	\$192.839.882

Es importante considerar la duración de los procesos contractuales anteriormente relacionados, toda vez que existe una diferencia considerable entre los periodos de ejecución establecidos para cada uno de ellos; situación que influye directamente en el valor final de los contratos. Lo anterior se debe a que mayores tiempos de ejecución pueden implicar incrementos asociados a costos operativos, administrativos, logísticos y de personal, entre otros factores que inciden en la estructuración económica de cada proceso contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, y tomando como base lo pactado en la opción ii. *Revisión de procesos históricos*, conforme a lo dispuesto en la versión más reciente de la *Guía para la elaboración de estudios del sector*, se presenta la siguiente tabla, en la cual se calcula el valor estimado del servicio para la vigencia 2026, considerando los precios unitarios y valores totales establecidos en el último proceso de contratación celebrado mediante el contrato 882-2025, ajustados de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC 5,1%) correspondiente al año inmediatamente anterior.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Tabla 9. Calculo presupuestal para el contrato de monitoreo vehicular

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO - 2025	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO - 2026 (CON IPC 5,1%)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO - 2025	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO 2026 (CON IPC 5,1%)
1	Revisión por vehículo Gasolina - Ciclo Otto	\$182.711	\$192.029	\$107.104.602	\$83.340.699
2	Revisión por vehículo Diesel	\$196.112	\$ 206.114	\$21.801.227	\$39.161.605
3	Revisión por motocicleta	\$169.000	\$ 177.619	\$26.488.866	\$63.232.364
					\$ 185.734.669

Conclusión. Del análisis realizado según la herramienta y guía de la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, a través del mecanismo de solicitud de cotizaciones se encontraron altas variaciones en los precios, asociados a las economías de escala, capacidades, experticia de cada proveedor; se adopta el cálculo medio de las muestras del mercado con el fin de establecer el presupuesto oficial para este proyecto.

Por lo tanto, y considerando que por tema de redondeo se aproxima el valor a la cifra exacta más cercana, se estima el valor de la contratación en la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS COLOMBIANOS (\$185.735.00)**, Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere a lugar.

Tabla 6. Imputación presupuestal

Imputación	Recurso/Fuente	Valor Imputación
010010400020096008	1409. Participación Ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial.	\$ 185,799,409.00
Total		\$185,799,409.00

Imputaciones Presupuestales: Los recursos disponibles para adelantar el contrato que se pretende celebrar pertenecen al presupuesto de la Dirección de Gestión Ambiental de la Corporación así:

Dependencia: Dirección de Gestión Ambiental.

Área: 1091 Grupo Seguimiento y Control.

Área de responsabilidad: 1091300 Grupo Seguimiento y Control- Todas las Cuencas

Programa 01 – Fortalecimiento del desempeño de los sectores productivos.

Proyecto 0104: Administración y uso sostenible del suelo, el aire, y control al desempeño ambiental de los sectores productivos.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Actividad: 0002: Ejecutar acciones de seguimiento y control en el territorio.

Subactividad: 009: Operativos de control de emisiones atmosféricas por fuentes móviles.

Recurso Fuente: 1409: Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial.

Vigencia: 2026.

Forma de Pago: La CVC pagará el valor total del Contrato, en dos (2) pagos, como se expresa en la siguiente tabla.

Tabla 7. Pago por ejecución

PAGO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
PRIMER PAGO	Equivalente al 50% del valor total del contrato, una vez se realice la mitad de la totalidad de los operativos contratados y el contratista entregue un informe de avance con el cronograma de lo ejecutado, a satisfacción del supervisor del contrato.	50%
SEGUNDO PAGO	Equivalente al 50% del valor total del contrato, una vez recibidos los servicios objeto de la contratación especificados en el ítem obligaciones del contratista, con la constancia del supervisor del contrato donde manifieste que se realizó la labor contractual a entera satisfacción.	50%

Para cada pago se deberá adjuntar certificado emitido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según el caso, donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes a sus empleados a los Sistemas Generales de Seguridad Social, (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar).

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, utilizando la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, bajo la ponderación de los factores de calidad y precio, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que dispone: "**Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable.** La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas (...)"

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, continuarán en la fase de evaluación y se tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y/o formulas.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Tabla 8. Criterios para selección la oferta.

CRITERIOS DE PONDERACION	PUNTAJE
Precio	90 puntos
Calidad	10 puntos
TOTAL	100 Puntos

*Incentivo a la industria nacional *Criterio Diferencial a emprendimientos y a empresas de mujeres

A. PRECIO: 90 Puntos.

Se asignará el puntaje máximo de NOVENTA (90) PUNTOS para este criterio a la menor propuesta económica, de acuerdo con el valor total ofrecido por cada uno de los oferentes.

Para la aplicación de este método la CVC procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

Puntaje i: Puntaje obtenido en la evaluación de la propuesta.

Valor máximo del puntaje = 90 en este caso

V_{MIN} = Menor valor de las ofertas válidas

V_i = Valor total de la oferta evaluada

i = Número de oferta evaluada

B. CALIDAD: 10 Puntos.

El puntaje para el FACTOR DE CALIDAD puede tener un máximo de DIEZ (10) PUNTOS que serán asignados a los proponentes que ofrezcan mayor número de comisiones simultáneas de monitoreo (incluyendo equipos y transporte) bajo los términos establecidos en el estudio previo, según lo dispuesto en la siguiente tabla:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Criterios de calidad para puntaje:

Criterio Calidad	Puntaje
Para el Proponente que ofrezca 3 comisiones simultáneas	10
Para el Proponente que ofrezca 2 comisiones simultáneas	5
Puntaje Máximo	10 puntos

Incentivos

➤ **Apoyo a la industria nacional.** Se otorga un incentivo en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar a la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas. La CVC otorgará el puntaje de acuerdo a lo siguiente:

- Las ofertas de servicios nacionales que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje adicional del 10 % del total de puntos obtenidos en el puntaje total.
- Las ofertas de servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje adicional del 5% del total de puntos obtenidos en el puntaje total (Diligenciar Formato No. 8).

Tabla 9. Porcentajes adicionales por estimular industria nacional.

Concepto	%
Al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la entidad estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros, siempre y cuando vincule al menos el 50% del personal mínimo requerido de nacionalidad colombiana.	5

La CVC en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por: i) Servicio Nacional o Bienes Colombianos o por Trato Nacional. ii) Incorporación de Servicios Nacionales o Bienes Colombianos.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Para que el proponente obtenga porcentaje por servicios nacionales debe presentar: i) Persona natural colombiana, la cédula de ciudadanía del proponente. ii) Persona natural extranjera residente en Colombia, la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. iii) La persona jurídica constituida en Colombia, el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originados de los estados mencionados en la sesión de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

El oferente debe mediante declaración juramentada certificar su compromiso de contratar y mantener durante la ejecución del objeto contractual a desarrollar (en caso de ser el oferente adjudicatario) los servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales que sean requeridos.

A. Criterios Diferenciales

➤ Mipymes.

La CVC asignará el 0,25% del total de los puntos obtenidos por el proponente en los criterios de ponderación, a los proponentes que acrediten la condición de MiPymes.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para efectos de este análisis, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

➤ Emprendimientos y empresas de mujeres

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, en los procesos de licitación pública, selección abreviada por la causal de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Las ofertas que cumplan con lo dispuesto para emprendimientos y empresas de mujeres recibirán un puntaje adicional del 0,25% del total de puntos obtenidos en el puntaje total.

➤ **Empleadores de personas con discapacidad, Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad**

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del presente proceso, no aplica el puntaje adicional para proponentes empleadores de PcD, emprendimientos y empresas de PcD, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.4.2.7.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos

Que según lo establecido en el artículo 58 de Ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación (exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido), deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Dado a que la ocurrencia de estos eventos no se puede predecir de forma exacta, por las partes que intervienen en, la norma en su artículo 2.2.1.1.1.6.3., establece que la entidad estatal debe efectuar la evaluación del riesgo que puede presentar el proceso de contratación para el logro de las metas y objetivos del mismo.

Es así como, frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar el riesgo y la forma de mitigarlo, atendiendo las recomendaciones que para el efecto expidió la Agencia Colombia Compra Eficiente a través del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" V. M-ICR-01, se elabora la "Matriz de Riesgos de la Contratación", la cual se presenta en el Anexo No. 1 del presente documento.

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir garantía a favor del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país. Las garantías que el contratista debe otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Etapas Precontractual

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC identificada con NIT. 890.399.002-7.

➤ Criterios Diferenciales.

Tratándose de Proponentes con Emprendimientos y Empresas de Mujeres, MiPymes domiciliadas en Colombia, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA**

Tratándose de Proponentes diferentes a los anteriormente señalados presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DE LA OFERTA.**

Para **TODOS LOS PROPONENTES** del presente proceso, la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta es de **SESENTA (60) DÍAS**, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no entrega de la Garantía de Seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

La garantía de seriedad de la oferta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que, en caso de adjudicársele el contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente pliego de condiciones.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal, de cada uno de ellos y **NO** a nombre del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto señala la norma, so pena del rechazo de la propuesta.

Etapas Contractual

a) **Amparo de Cumplimiento del Contrato:** por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- b) **Amparo de Calidad del servicio:** Cuya cuantía asegurada será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del Contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los servicios objeto del presente proceso.
- c) **Amparo de Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales:** Del personal que hubiese empleado en la realización de las labores, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- d) **Responsabilidad Civil extracontractual:** el valor asegurado no debe ser inferior a doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL

Atendiendo a los postulados del derecho internacional y a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado colombiano y en especial a lo estipulado en la sección 4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación Versión CCE-EICP-MA-03, publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró que a la presente contratación podrían aplicar los siguientes acuerdos o tratados:

Tabla 10. Acuerdos vigentes de contratación a nivel nacional e internacional

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal cubierta	Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	-	-	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	NO	-	-	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		NO	-	-	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		NO	-	-	NO
Estados AELC		NO	-	-	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
México		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	-	-	NO



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal cubierta	Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Unión Europea	NO	-	-	NO
Israel	NO	-	-	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	NO	-	-	NO
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI

Efectuado el análisis, respecto de la aplicación de acuerdos comerciales contenidos en el Manual de Colombia Compra Eficiente Versión CCE-EICP-MA-03, y según el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, se encuentra que al presente proceso se aplican el Acuerdo Comercial con El Salvador, Guatemala y miembros de la Comunidad Andina conforme a la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, así como los que tienen reciprocidad y trato nacional; en consecuencia, se tendrá en cuenta lo previsto en los Acuerdos y Tratados.

Dentro de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales se encuentra la excepción 14 convocatorias limitadas a MiPymes.

Y esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para que una convocatoria sea limitada a MiPymes.

Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; cuando no se haya limitado a MiPymes y se produzca la apertura del proceso y la publicación del pliego definitivo.

9. LIMITACIÓN A MIPYME

En atención al artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado a través del artículo "2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme" del Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, la presente contratación será objeto de esta limitación cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo mencionado.

10. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá libre a la CVC de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

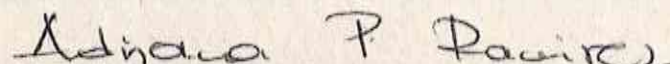
11. SUPERVISION Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se ejercerá por un Supervisor designado por la CVC y por su conducto se tramitará todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, ejerciendo sus funciones en cumplimiento de lo dispuesto en el manual de interventoría y supervisión de la CVC, además de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

12. COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE

En aras de promover la implementación de procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad en el Sistema de Compra Pública Sostenible para el presente proceso y teniendo en cuenta la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente G-CPSMA-02 de Colombia Compra Eficiente y la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles de MinAmbiente, la compra del servicio de soporte técnico y funcional de este proceso de contratación si incluye compras públicas sostenibles.

Santiago de Cali, 28 JUL. 2026


ADRIANA PATRICIA RAMIREZ DELGADO

Directora de Gestión Ambiental (C)

Proyectó y Elaboró: Pablo Gutiérrez Espada – Profesional Contratista - Grupo de Seguimiento y Control - DGA.
Revisó: Luz Adriana Echavarría Sánchez – Profesional Universitaria - DGA. 